

# REGLAMENTO ELECTORAL APROBADO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE VIGILANCIA Y REPRESENTANTES ANTE EL CONEI DE LA APAFA DE LA IE JUAN GUERRERO QUIMPER DE LIMA / PERIODO 2023 - 2024

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

**Art. 01.-** El presente Reglamento tiene por finalidad normar la organización y desarrollo del proceso electoral para la elección del Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y representantes ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la IEE "Juan Guerrero Quimper", período 2023 – 2024.

**Art. 02.-** El Reglamento, basa sus disposiciones en la Ley General de Educación N° 28044, el DS. 009- 2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, la Ley N° 28628, que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones Educativa Públicas, el DS 004-2006-ED, Reglamento de la Ley de APAFAS.

## CAPITULO II

### DEL COMITÉ ELECTORAL

**Art. 03.-** El Comité Electoral está integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

**Art. 04.-** El Comité Electoral es el órgano autónomo encargado de convocar, conducir y concluir con transparencia e imparcialidad el proceso electoral. Sus decisiones en esta materia constituyen instancia única.

**Art. 05.-** El Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo logístico de la Dirección del plantel.

**Art. 06.-** El Comité Electoral tiene las siguientes funciones:

- a. Actualizar el Reglamento Electoral, el mismo que debe ser puesto a debate y deberá ser aprobado por la asamblea general, a realizarse el día 13 de noviembre
- b. Actualizar el Padrón de Asociados y elaborar el Padrón Electoral, con la información proporcionada por la Oficina de Administración del plantel, extraída del SIAGIE .
- c. Elaborar las Actas y Cédulas de Sufragio virtuales.
- d. Recepcionar las inscripciones de las listas de candidatos.
- e. Procesar el acta electora consignando los resultados de la elección.
- f. Resolver en última instancia los reclamos, tachas y/o consultas que sobre el proceso electoral puedan ser presentados por los Asociados, personeros o candidatos y absolver las observaciones de los veedores.
- g. Elaborar el informe final y enviar una copia del Acta Electoral a la Dirección de la IE, quien remitirá a la UGEL para los fines de acreditación de los directivos y representantes elegidos.

## CAPITULO III

### DE LOS ELECTORES

**Art. 07.-** Están obligados a sufragar todos los asociados y no asociados mediante voto directo, secreto y universal. Solo votará el Padre, Madre o **Tutor** del alumno matriculado en la IE, registrado en el Padrón actualizado del Comité Electoral.

**DEL PADRÓN ELECTORAL****CAPITULO IV**

**Art. 08.-** El Padrón Electoral es elaborado por duplicado y consigna los siguientes datos:

Nombres y Apellidos del padre (madre) o tutor.

Documento Nacional de identidad.

Nombre del alumno(a) indicando Nivel, grado y sección **que esté cursando el mayor grado de estudios.**

Espacio para la firma y huella digital del votante.

**CAPITULO V****CRONOGRAMA ELECTORAL**

**Art. 11.-** La inscripción de listas de candidatos al Consejo Directivo, Consejo de Vigilancia y representantes al Consejo Educativo Institucional CONEI de la APAFA de la IE. Juan Guerrero Quimper, se sujeta al siguiente cronograma:

<b>CRONOGRAMA ELECTORAL APAFA 2023– 2024</b>		
<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Aprobación del Reglamento de Elecciones (en asamblea general)	13/11/2022
2	Publicación del Padrón de Padres Familia que participarán en las elecciones (Los padres podrán realizar la actualización de datos).	del 14 al 18/11/2022
3	<b>Inscripción de candidatos (Por mesa de partes de la Secretaría de Dirección en horas de oficina)</b>	<b>del 21 al 24/11/2022</b>
4	Publicación de listas de candidatos inscritos (en el Local Central)	El 28/11/2022
5	Presentación de tachas (Por mesa de partes de la Secretaría del Despacho Directoral, en horas de oficina)	29 y 30/11/2022
6	Resolución de tachas	1/12/2022
8	Publicación definitiva de lista de candidatos aptos (página web y redes de la IE)	2/12/2022
09	Reunión General de PPF para exposición del Plan Operativo de cada lista inscrita	04/12/2022
10	<b>Acto de Sufragio (elecciones de 4:00 pm a 8:00 pm y proclamación de la lista ganadora, entrega de credenciales y juramentación.</b>	<b>11/12/2022</b>
11	Informe a la Dirección, quien remitirá al Órgano Intermedio	13/12/2022

**CAPITULO VI****DE LOS CANDIDATOS**

**Art. 12.-** Son requisitos para postular a los cargos del Consejo Directivo, de Vigilancia y CONEI:

a) Ser Padre o Madre de familia o tutor del alumno matriculado en la IE.

**b) El Padre o Madre de Familia o Tutor debe tener conducta intachable y proba.**

d) No tener antecedentes penales rehabilitados y no rehabilitados, judicial y policial; acreditado con la correspondiente Declaración Jurada simple, sujeta a fiscalización posterior por el Comité Electoral. En especial para el caso de los postulantes al cargo de Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a).

e) No laborar en la misma Institución Educativa.

**f) Que su hijo o pupilo, esté cursando entre el primer y el tercer grado de Educación Secundaria como máximo.**

- g) No tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre los miembros de la lista.

## **CAPITULO VII**

### **DEL PROCESO ELECTORAL**

#### **SUB CAPÍTULO 1. Postulación de listas y candidatos.**

**Art. 13.-** Cada agrupación presentará **OBLIGATORIAMENTE** la lista de candidatos para el Consejo Directivo, al Consejo de Vigilancia y los representantes ante el CONEI, en esta etapa se evalúan los requisitos exigidos.

**CARGOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO:** Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y tres vocales.

**CARGOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA:** Presidente (a), Secretario(a) y Vocal

**REPRESENTANTES ANTE EL CONEI:** Un representante titular y un representante alterno.

**Art. 14.-** Las listas postulantes deben presentarse, por Mesa de Partes de la Secretaría del Despacho Directoral del plantel en horario de oficina, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción declarando conocer y acatar el Reglamento Electoral de APAFA 2023 - 2024 en todos sus términos.
- b) Lista de Integrantes con indicación de sus cargos. No se aceptarán variaciones posteriores (Anexo 01).
- c) Propuesta de Plan Operativo para los dos años de gestión en los aspectos institucional, pedagógico y promoción educativa comunal. Se acompaña un presupuesto estimado.
- d) Declaración jurada simple de:
  - No Registrar antecedentes judiciales ni policiales.

**Art.15.** Las observaciones que recaigan en la recepción de esta documentación por parte del Comité Electoral, son comunicadas a los interesados a través de sus correos y en forma individual para el caso de postulantes al CONEI.

**Art. 16.-** De acuerdo al cronograma se publicarán en las redes sociales de la Institución Educativa las listas de los candidatos.

**Art. 17.-** Para las tachas serán consideradas toda documentación previa verificación y fiscalización del Comité Electoral en las instancias respectivas. Para tal caso se aceptaran copias simples.

**Art. 18.-** Transcurrido este período las listas o candidatos que no hayan sido tachados (as) o hayan subsanado satisfactoriamente las observaciones son declaradas LISTAS APTAS y/o CANDIDATO APTO para participar en el proceso electoral, asignándole el número que corresponda al orden de inscripción como distintivo en la cédula de sufragio.

**Art. 19.-** En caso de no presentarse listas o no existir candidatos, o en su defecto una sola lista, ésta es sometida a votación debiendo obtener más del 50% de votos válidos para ser proclamada ganadora y si no hubiera listas se informará a la Asamblea General quienes determinarán lo necesario.

## **SUB CAPÍTULO 2.- De la campaña Electoral**

**Art. 20.-** La campaña electoral comprende todos los actos tendientes a difundir y poner en conocimiento de los electores las propuestas de los candidatos, sujetándose a las siguientes reglas:

- a) No se puede llevar a cabo dentro del plantel.
- b) Pueden utilizar las redes sociales la IE
- c) La propaganda Electoral culminará 48 horas antes del día de la elección.

## **SUB CAPÍTULO 3.- De las elecciones**

**Art. 21.-** Las elecciones se llevarán a cabo de acuerdo al Cronograma, en el horario de 08.00 am a las 12.00 p.m.

## **SUB CAPITULO 4: De las Mesas de Sufragio**

**Art. 22.-** La Mesa de sufragio estará conformada por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, además de un miembros suplente.

**Art. 23.-** La elección de los miembros de mesa de sufragio se efectúa de los comités de aula.

**Art. 24.-** Los Miembros de Mesa son responsables ante el Comité Electoral del desarrollo del sufragio en las mesas de votación a su cargo. Sus funciones son:

- a) Concurrir media hora antes del inicio de la votación para instalar la mesa levantando el acta respectiva.
- b) Dirigir el desarrollo del sufragio dando cuenta al Comité Electoral de cualquier incidente que pudiera surgir y que no pueda ser resuelto por la Mesa.
- c) Cerrar la mesa de votación y efectuar el escrutinio una vez concluido el acto eleccionario.
- d) El Presidente de Mesa es el responsable de la entrega del material y actas electorales.

**Art. 25.-** El voto es personal y corresponde al Padre o Madre o Tutor que se encuentre registrado en el padrón electoral considerado como Asociado a la APAFA o no. No hay voto por delegación en ningún caso.

**Art. 27.-** Las mesas de votación funcionaran dentro de la IE Juan Guerrero Quimper.

**Art. 28.-** Los electores sufragan de la siguiente manera:

- a) Se identifica con su DNI y su nombre debe figurar en el Padrón Electoral.
- b) Recibirá la cédula de votación y un bolígrafo.
- c) Pasará a la cámara secreta para proceder a su voto.
- d) Al salir introducirá la cédula de votación en el ánfora respectiva.
- e) Firmará el Padrón Electoral estampando su huella digital.

**Art. 29.-** El día de sufragio solo ingresan a la sala los votantes que posean DNI y que figuren en el padrón

### **SUB CAPÍTULO 6: Del Escrutinio.**

**Art. 30.-** En el acto de Escrutinio deben estar presentes todos los miembros de mesa.

**Art. 31.-** El acta de votación y escrutinio contendrá lo siguiente:

- a) Hora de Instalación de mesa y hora de inicio de la votación.
- b) Observaciones y reclamos presentados durante la votación.
- c) Hora de finalización del sufragio y hora de inicio del escrutinio.
- d) Número de votantes y votos reportados.
- e) Conteo de votos asignados a cada lista o candidato así como el número de votos en blanco o viciados.
- f) Hora de término de la votación.

**Art. 32.-** El Comité Electoral luego de determinar el cómputo final, proclamará a la lista y candidatos ganadores levantándose el acta respectiva.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LA PROCLAMACIÓN JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES A LOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES ELECTOS**

**Art. 33.-** Culminado el Proceso, el Comité Electoral en Acto Público dará lectura al acta final en la que consigna la lista y candidatos ganadores. Acto seguido se tomará el juramento respectivo entregándoseles sus respectivas credenciales.

## **CAPITULO IX**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 34.-** Durante el proceso Electoral está prohibido la injerencia de personas extrañas a la Asociación de Padres de Familia que con su participación influyan en la decisión de los electores. De presentarse este caso el Comité Electoral denunciará el hecho a la instancia correspondiente.

El Comité Electoral

**El presente reglamento fue aprobado en asamblea de padres y madres de familia el día domingo 13 de noviembre del año en curso en las instalaciones del IE.**

ANEXOS

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo
1	Franco Andrés Flores		Presidente de APAFA
12	Carlos Carhuapoma Felix		Miembro alterno de CONEI

